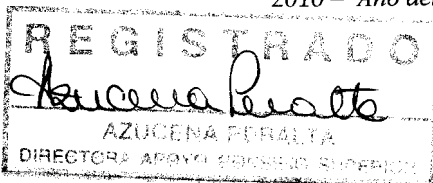




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 288/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Itatí del Carmen LICINIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 288/2009 de la Facultad Regional Rosario.

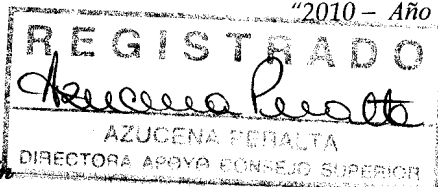
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 288/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Computación II, Informática Administrativa, Programación III, Sistemas de Datos y Sistemas de

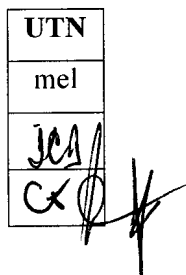


Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Información II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Computación I, a la alumna María Itatí del Carmen LICINIO, Legajo N° 21624, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 629/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior